Santa Sofía E.S.E
Hospital Departamental Universitario de Caldas

ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS.

Por medio del presente estudio previo se procede a darle cumplimiento a lo establecido en el Articulo 28 del Acuerdo 006 de diciembre 09 de 2014 para determinar unas situaciones institucionales y las consecuentes necesidades de solución con la celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y DE SU RÉGIMEN JURÍDICO DE CONTRATACIÓN.

La Empresa Social del Estado Hospital Departamental Santa Sofía de Caldas, es una categoría especial de entidad pública (artículo 83 de la ley 489 de 1998) descentralizada de carácter departamental (ordenanza 123 de 1994), cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado en el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, es decir que su régimen jurídico de contratación es primordialmente de derecho privado. En consecuencia, la entidad para materializar, ese régimen de derecho privado y asegurar el cumplimiento de los principios previstos en los artículos 209 y 267 de la Carta Constitucional, los principios del estatuto contencioso administrativo y el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y de conflictos de intereses, ha expedido el acuerdo No 006 del 09 de diciembre del 2014, estatuto de contratación.

2. OBJETO DE LA ENTIDAD.

De conformidad con sus actos de creación y su rol dentro de la Red Pública de Prestadores de Servicios de Salud del Departamento de Caldas, el objeto social de la entidad es la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (Decreto 1011 de 2006 y Resolución 3100 de 2019).

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La ESE Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas, es una empresa social del estado (artículos 194 a 197 de la ley 100 de 1993), categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud, especialmente en la mediana y alta complejidad y subsidiariamente en la baja complejidad; es por ello que se encuentra obligada a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es de carácter de misional, al servicio público de salud, con eficiencia, solidaridad e integralidad, para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud.

El jefe de almacén través del formato de información para la elaboración de estudio y documento previo recibido en la oficina de contratación con radicado 448, manifestando que:

El Hospital Departamental Universitario Santa Sofía necesita contar con turbinas desechables para espirómetro que le permitan seguir brindando un servicio oportuno y de calidad en las pruebas de función pulmonar, lo anterior es fundamental para diagnosticar y hacer seguimiento a enfermedades respiratorias, disponer de estos insumos de manera continua evita retrasos en la atención y contribuye a que los pacientes reciban un diagnóstico a tiempo.

Las turbinas desechables son fundamentales para el correcto funcionamiento de los espirómetros, porque permiten medir con precisión el flujo y volumen de aire de cada paciente, por ser de un solo uso, disminuyen el riesgo de contagios o contaminación cruzada, lo cual es especialmente importante en servicios donde se atienden múltiples pacientes al día, como también su uso garantiza resultados más confiables, evitando errores que podrían presentarse si se reutilizaran componentes.

Contar con un suministro adecuado de estas turbinas permite que los equipos biomédicos funcionen sin interrupciones y que el servicio no se detenga, por lo anterior la adquisición de turbinas desechables responde a una necesidad para la operación del servicio fioterapeutico y también al compromiso del hospital con la seguridad del paciente y la calidad en la atención.
Se solicita que que las cantidades estén sujetas a las necesidades del servicio y no estén limitadas por cantidades exactas.

ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS.

4. DEFINICIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

El objeto a contratar será el suministro del material requerido que pasan a relacionarse:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad
1	42181600	TURBINA PLASTICA DESECHABLE PARA ESPIROMETRO.	300

5. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA FORMA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR Y SU PERTINENCIA.

Esta forma de contratación, se justifica y soporta en los siguientes argumentos:

- El Ministerio de la Protección Social por diversos medios, ha dispuesto que las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales, podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros.
- Como se ha ilustrado en párrafos anteriores, la E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas, es una Empresa Social del Estado, con autonomía presupuestal, administrativa y contable y en materia de contratación se regula por las normas de derecho privado, según lo estipulado en la ley 100/1993 articulo 195 numeral 6, en concordancia con el Decreto 1876/1994 artículos 16 y 19 y ordenanza 123 de 1994,
- Que el acuerdo No. 006 del 09 de diciembre de 2014 (Estatuto de contratación), menciona en su título II.- DE LAS MODALIDADES DE SELECCION, EN SU ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- DE LA CONTRATACION DIRECTA, numeral 9, modificado mediante Acuerdo No. 007 del 12 de diciembre de 2022, La escogencia del contratista se realizará mediante contratación directa en los siguientes casos: 9-"cuando la cuantía de la contratación, no supere los doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV".
- Que en concordancia, con lo anterior, es claro que en el régimen de derecho comercial o régimen privado, existe normatividad suficiente que permite o regula la contratación que se justifica en el presente documento.
- Que para proceder a realizar la contratación que satisface la necesidad detallada, se requiere que el contratista acredite la afiliación a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales).
- De igual manera se requiere que el contratista seleccionado presente oferta técnico-económica.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU DURACION

Para los efectos de señalar el costo probable de la contratación a desarrollar, se toma en cuenta los precios del mercado y el gasto histórico, calculando un monto estimado de: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/CTE ($4.391.100) Iva incluido, con una duración de hasta el 24 de diciembre del 2026.

7. ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Al revisar el tipo de actividades que se requiere suplir o que componen las necesidades que dan lugar al proceso de contratación, ellas hacen relación directa con el suministro de material médico.

Por lo dicho, los riesgos previsibles en esta contratación se pueden describir de la siguiente manera:

- Incumplimiento del contrato
- Distribución de los riesgos:

ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS.

La entidad atendiendo las circunstancias anteriores considera pertinente señalar que los riesgos que se evidencian, serán asumidos por la institución, en la medida que a través de procesos de supervisión contractual, los mismos se pueden minimizar.

Por otra parte que, dado el tipo de contrato y el hecho de que el pago al contratista solo procederá previa constatación y certificación del cumplimiento de las obligaciones o actividades encomendadas, lo cual realiza precisamente la supervisión del contrato, la entidad no se expone a un riesgo en cuanto su patrimonio.

8. CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con el Análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación de los posibles riesgos del proceso, se puede determinar que es conveniente y oportuno, para la E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas, realizar en este momento la contratación de los elementos relacionados en el objeto del presente estudio, mencionando además que se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones.

Manizales, junio de 2026.

JUAN CARLOS SANCHEZ RENDON
Almacenista General
E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas
Proyectó: Equipo de contratación.